

PROYECTO EDUCATIVO - CEIP ESCULTOR CÉSAR MOLINA MEGÍAS

CEIP ESCULTOR CÉSAR MOLINA MEGÍAS

CEIP ESCULTOR CÉSAR MOLINA MEGÍAS - 18013368
C/ VENEZUELA, S/N – CHURRIANA DE LA VEGA.18194. GRANADA

ÍNDICE

1.-) PRINCIPIOS Y FINES.....	3
2.-) LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	4
3.-) CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO DEL CENTRO.....	9
4.-) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, VALORES E IGUALDAD DE GÉNERO.....	11
5.-) DIRECTRICES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE CICLO/ETAPA.....	18
- Evaluación.....	18
- Instrumentos de evaluación.....	19
- Criterios de calificación en Educación Primaria.....	20
- Criterios de promoción en Educación Primaria.....	21
6.-) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....	21
7.-) ELEMENTOS TRANSVERSALES/EDUCACIÓN EN VALORES.....	22
8.-) PLANES ESTRATÉGICOS.....	23
9.-) PROYECTO BILINGÜE.....	23
10.-) PLAN DE CONVIVENCIA.....	23
11.-) PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	23
12.-) CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y TUTORÍAS A LOS MAESTROS/AS.....	24
- Referentes normativos.....	24
o Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.....	24
o Criterios para asignación de tutorías.....	24
o Criterios para asignación de enseñanzas.....	24
13.-) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	26
- Referentes normativos.....	26
- Horario global del centro.....	28

- Actividades extraescolares.....	29
- Biblioteca escolar.....	30
- Programación de actividades extraescolares y complementarias.....	30
14.-) CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.....	32
- Referentes normativos.....	32
- Criterios para la elaboración de horarios en Educación Infantil	35
- Criterios para la elaboración de horarios en Educación Primaria.....	35
- Horario individual del profesorado.....	37
- Horario de obligada permanencia del profesorado.....	37
15.-) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS.....	38

ANEXO: Criterios de Promoción

1.-) PRINCIPIOS Y FINES

Según lo establecido en la legislación vigente para la Educación Infantil, Primaria y Formación Básica Obligatoria, podemos definir como los principios y fines educativos los siguientes:

1. La Educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años.
2. Esta etapa se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.
3. La Educación infantil tiene carácter voluntario. El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito.
4. La finalidad de la Educación infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas.
5. En ambos ciclos se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.
6. La Educación primaria tiene carácter obligatorio y gratuito. Comprende seis cursos académicos, que se seguirán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad. Con carácter general, los alumnos y las alumnas se incorporarán al primer curso de la Educación primaria en el año natural en el que cumplan seis años.
7. La Educación primaria comprende tres ciclos de dos años cada uno y se organiza en áreas con un carácter global e integrador.
8. La finalidad de la Educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.
9. La enseñanza en las aulas específicas de educación especial contemplarán un período de formación básica de carácter obligatorio (F.B.O.) organizado en ciclos, equivalente a las etapas de Infantil y Primaria, y pudiendo dar cabida a desarrollo de las capacidades de la educación secundaria obligatoria, de acuerdo con las posibilidades y necesidades educativas de cada alumno/a. Tal período de F.B.O. comenzará a los 6 años de edad y podrá extenderse hasta los 18 años de edad.

10. Excepcionalmente, para alumnado con edades entre 3 y 6 años, correspondientes al segundo ciclo de educación infantil que se encuentre escolarizado en aula específica de educación especial, el ciclo de referencia será el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil.

11. El primer ciclo de F.B.O. corresponde a edades entre los 6 y los 10 años. Este ciclo tendrá por finalidad básica la estimulación del desarrollo en sus diferentes ámbitos y la adquisición de una imagen de sí mismo y los hábitos básicos de comportamiento que permitan al alumno/a establecer una relación comunicativa con el entorno. El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a la Educación Infantil seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecúen a las características y necesidades de este alumnado.

12. El segundo ciclo corresponde a edades comprendidas entre los 10 y los 13 años. Este ciclo tendrá por finalidad básica consolidar las capacidades cognitivas básicas y la capacidad de comunicación oral o mediante sistemas aumentativos. Asimismo, se dirigirá hacia la adquisición de las habilidades sociales y escolares funcionales que permitan su desenvolvimiento autónomo en los contextos familiar, escolar y comunitario. La adquisición de los aprendizajes instrumentales podrá ser también un objetivo de este ciclo cuando las posibilidades del alumno/a lo permitan y se considere que estos aprendizajes serán funcionales para su integración social y comunitaria. El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a la Educación Infantil o al primer ciclo de la Educación Primaria, seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecúen a las características y necesidades de este alumnado.

13. El tercer ciclo corresponde a edades comprendidas entre los 13 y los 16 años de edad. Este ciclo tendrá por finalidad consolidar la capacidad de comunicación, el manejo de las técnicas instrumentales básicas, la adquisición e habilidades y destrezas laborales polivalentes y la autonomía personal en el ámbito doméstico, así como el desenvolvimiento autónomo en la comunidad y el aprovechamiento de los recursos sociales, deportivos y culturales de la comunidad. El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a la Educación Primaria y, en su caso, a la Educación Secundaria Obligatoria, seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecúen a las características y necesidades de este alumnado.

2.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del centro, y por tanto estarán encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

Las líneas de actuación pedagógica estarán sustentadas necesariamente en los valores y principios que preconiza la Constitución Española y que se desarrollan en la La enseñanLOE (modificada por LOMCE) y en la LEA (así como en el D97/2015 y la



Orden de 17 de marzo de 2015 por la que se desarrolla el currículum para la Ed. Primaria en Andalucía).

Por ello, procede en principio, realizar una breve referencia y concreción de tales valores y principios y el sentido en el que los mismos impregnarán e inspirarán toda la actividad pedagógica del centro, orientada al pleno desarrollo de la personalidad y la formación integral del alumnado, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que le faculte para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. Entre ellos:

Principio de libertad:

- Exigencia de neutralidad ideológica.
- Respeto a la libertad de conciencia.

Principio de igualdad:

- Equidad = igualdad de oportunidades.
- Inclusión educativa.
- No discriminación.
- Igualdad efectiva hombre/mujer.

Principio de dignidad:

- Respeto de derechos del alumnado.
- Desarrollo de capacidades.
- Respeto a la diversidad.
- Principio de coordinación y eficacia administrativa.

Principio de participación:

- Funcionamiento democrático.
- Autonomía pedagógica y de gestión.

Se tendrán en cuenta también los principios metodológicos generales establecidos en la normativa para la Educación Infantil y para la Educación Primaria y se procurará la coherencia con los objetivos definidos en el apartado a) de nuestro proyecto educativo.

Por otro lado, es importante tener presente que, tal y como establece el Decreto 328/2010, hay aspectos del proyecto educativo que necesariamente tienen que asentarse en estas líneas de actuación pedagógica: el establecimiento de los agrupamientos del alumnado, la asignación de tutorías, la determinación del horario de dedicación de los responsables de los órganos de coordinación docente, el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente, etc.

Por tanto, los principios de actuación pedagógica del CEIP Escultor César Molina Megías de Churriana de la Vega, son esquemáticamente los siguientes:

- Eficacia y simplicidad administrativa.
- Responsabilidad y rendición de cuentas.
- Transparencia, contribución y participación en las decisiones.
- Plan de Centro orientado al respeto y la convivencia.
- Búsqueda del éxito escolar de todo el alumnado, prevención de dificultades y atención e inclusión educativa de aquellos con necesidades de apoyo específico.
- Competencias y aplicación del conocimiento.
- Enriquecimiento del lenguaje y la comunicación.
- Sentimientos y emociones: bienestar físico y mental.
- El valor del esfuerzo, la dedicación y el trabajo bien hecho.
- Formación del profesorado y desarrollo profesional.
- Colaboración con las familias.
- Uso de las TIC.
- Cultura andaluza.

Estos principios deberían ser el horizonte educativo adonde queremos llegar, la esencia misma de nuestra labor docente, hemos de ir recabando y mejorando nuestras fortalezas y robusteciendo las debilidades, y centrar todos nuestros esfuerzos en los niños y niñas, en hacerlos mejores, más preparados para la vida y más cultos.

Eficacia y simplicidad administrativa:

Elaborar procedimientos de pensamiento, gestión y planificación simples fundamentados en los principios de sostenibilidad de los recursos, evitando las duplicidades y la burocracia.

Responsabilidad y rendición de cuentas:

Los elementos determinantes del funcionamiento de nuestro centro educativo serán la autonomía, la participación, la responsabilidad y el control social e institucional. Nuestra escuela, por tanto, dará cuentas a la comunidad educativa y a la Administración de su gestión y de los resultados obtenidos.

Para ello, la Consejería competente en materia de educación deberá dotar al CEIP ESCULTOR CÉSAR MOLINA MEGÍAS de los recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía. En la asignación de dichos recursos, se tendrá en cuenta las características del centro y del alumnado al que atiende. El proyecto de gestión velará por la óptima utilización de los mismos.

Transparencia, contribución y participación de las decisiones:

Otra línea de actuación girará en torno a la participación, responsabilidad y trabajo en equipo, en torno a ésta la Jefa de Estudios planificará el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente. Se favorecerá la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el

funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Plan de Centro orientado al respeto y a la convivencia:

Para ello tendremos muy presente el Plan de Convivencia de nuestro centro y los el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, dentro de los apartados i) y j) del proyecto educativo del CEIP ESCULTOR CÉSAR MOLINA MEGÍAS.

- Búsqueda del éxito escolar de todo el alumnado, prevención de dificultades y atención aquél con necesidades de apoyo específico.
- Favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, y la escolarización en educación infantil y en enseñanzas postobligatorias.
- Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Se prestará especial atención a las áreas o materias instrumentales de lengua española, lengua extranjera y matemáticas.

Competencias y aplicación del conocimiento:

Elaboraremos tareas para aplicar el conocimiento adquirido. Muchas de ellas las podemos encontrar en parte de nuestro proyecto educativo ya elaborado entre todos. El trabajo por proyectos a nivel de Centro será un pilar clave para la aplicación de estos conocimientos y competencias.

Para ello se procederá de la siguiente manera:

- Se llevará a cabo un proyecto común a todo el centro (Infantil – Primaria) en cada curso escolar. La temática será elegida a final del curso o principios de septiembre.
- En Primaria, además, se llevarán a cabo otros dos proyectos coordinados por ciclo en cada curso escolar. La temática de los mismos, así como la planificación general, se hará a principios de curso.
- En Infantil, se llevará a cabo un proyecto común a toda la etapa y otros dos coordinados por cada nivel educativo. La temática será elegida a final del curso.
- Dado el carácter de la metodología ABP, podría darse el caso de que a los diferentes grupos les surjan otros temas de su interés o problemáticas por resolver, que den lugar a proyectos de clase puntuales.

En estos proyectos también se le dará participación a las familias en la medida de lo posible y según la organización establecida para cada uno de ellos. Será la Jefatura de Estudios la que regule la participación de las familias en los diferentes proyectos y actividades complementarias que se desarrollen a lo largo del curso.

Enriquecimiento lingüístico y comunicativo:

Nos basaremos fundamentalmente en el plan de fluidez y comprensión lectora de la delegación provincial de Granada. Trabajo sistemático del área de Lengua Castellana, en la que se potencien las actividades dirigidas a la expresión oral, a la escucha, el respeto y no centrándose exclusivamente en la parte escrita del lenguaje. El uso de la asamblea, como encuentro dialógico entre los miembros de la clase, se debe convertir en un elemento común de todas las aulas del centro.

En nuestro proyecto será fundamental la búsqueda de la capacitación para la comunicación en lenguas extranjeras, así como aumentar la motivación del alumnado ante el aprendizaje ya que la metodología basada en el enfoque AICLE o ABP estará basada en la resolución de problemas y la construcción de su propio conocimiento.

El desarrollo de la capacidad de los alumnos y alumnas para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad y la iniciativa personal.

A través de nuestro Proyecto Bilingüe se trabajarán el fomento de competencias clave como la competencia en comunicación lingüística, competencia en aprender a aprender, sentido de iniciativa y espíritu emprendedor, conciencia y expresión cultural, competencias sociales y cívicas, competencias básicas en ciencia y tecnología, ...

Sentimientos y emociones: bienestar físico y mental:

Se ha de buscar el bienestar físico y mental de todos los miembros de nuestra comunidad. A través del plan de convivencia y la tutoría como mecanismo de aplicación y conocimiento de este plan con el alumnado, se tratarán todos los problemas y conflictos que surjan entre ellos, buscando una solución pacífica a los mismos, usando la figura del mediador (algún miembro del equipo directivo), cuando sea necesario y no pueda solucionarse por medio de los tutores/as y buscando la mejor solución para todas las partes.

Los problemas individuales se tratarán en privado y se pondrán en marcha todos los mecanismos que sean necesarios para encontrar solución a los mismos: Plan de convivencia, Rof, Protocolos oficiales ofrecidos por la administración educativa para la resolución de problemas específicos de familias en situaciones especiales o alumnado afectado por estas situaciones.

El valor del esfuerzo, la dedicación y el trabajo bien hecho:

El principio del esfuerzo, indispensable para lograr una educación de calidad, y que debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos, al

centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes.

Estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar, implicación y responsabilidad individual para el desarrollo de proyectos colectivos y cooperativos.

Formación del profesorado y desarrollo profesional:

Se potenciarán las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado. Todo quedará registrado en el Plan de Formación del Profesorado que se elaborará cada año, en colaboración con el CEP de Granada.

Colaboración con las familias:

Hemos de considerar que su ayuda y colaboración constituyen un pilar básico en la formación de sus hijos. Los compromisos educativos y de convivencia serán ampliamente desarrollados, también los acuerdos y estrategias para la mediación.

Y como se ha señalado antes, desde la Jefatura de Estudios se incentivará toda la participación de las familias en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, sin que ello interactúe de manera negativa en el grupo o con las relaciones con el profesorado.

Uso intensivo de las TIC:

Una vez se disponga de los recursos para ello se incorporarán de manera generalizada las tecnologías de la información y la comunicación a los procesos de enseñanza y aprendizaje, haciendo de nuestro alumnado unos productores de conocimiento y utilizando las redes y los equipamientos de modo seguro y provechoso.

Cultura andaluza:

El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO DEL CENTRO

POBLACIÓN:

El CEIP ESCULTOR CÉSAR MOLINA MEGÍAS, 18013368, se encuentra ubicado en localidad de, Churriana de la Vega es un municipio español, perteneciente a la provincia de Granada, en Andalucía. Está situado en la parte central de la Vega de Granada, justo entre la margen izquierda del río Genil y la margen derecha de uno

de sus afluentes, el río Dílar, a unos 6 km de la capital provincial. Esta localidad limita con los municipios de Granada, Armilla, Alhendín, Las Gabias, Cúllar Vega y Vegas del Genil.

- La mayor parte del alumnado que se recibe en el colegio vive en el núcleo urbano que se ha creado para la expansión de la localidad, y conocido como "los planes parciales", siendo una zona de pequeñas viviendas unifamiliares, con mucho terreno libre, lo que hace pensar que crecerá la población en los próximos años.

- Este centro nace como una escisión de dos centros, CEI Arco Iris y CEIP Virgen de la Cabeza, que se encontraban por encima de sus posibilidades físicas para albergar al alumnado que poseían. Queda adscrito desde un primer momento al IES Federico García Lorca, único instituto de la localidad, donde pueden cursar los estudios de ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

- Las relaciones del centro con su entorno son en principio bastante buenas, ya que el inicio de las gestiones se han compartido con el personal y los espacios de los otros centros, en particular CEI Arco Iris. Las familias que han aceptado el reto de escolarizar a sus hijos/as en el nuevo centro, conocen estas buenas relaciones, y se han compartido las gestiones iniciales, hasta la independencia del nuevo colegio.

- El índice socio-económico y cultural de las familias del alumnado se caracterizan por una homogeneidad consonante con la propia zona donde se encuentra ubicado el centro. Tras varias reuniones con la Asociación de Vecinos del barrio, se ha podido confirmar, que la mayoría de las familias tienen un nivel cultural y económico, medio. No por ello, podemos decir que no existan realidades concretas con carencias en estos aspectos, o más limitadas que la media.

- El centro cuenta con suficientes expectativas, como para lograr un reconocimiento social de las familias del pueblo y, con carácter general, de las administraciones e instituciones de las que depende o con las que se relacionará. Este centro es un proyecto ambicioso, que contará en un futuro muy próximo con unas infraestructuras ideales para la creación de un ambiente de enseñanza aprendizaje ideal, donde el alumnado pueda crecer y desarrollarse de un modo integral, pudiendo superar todos y cada uno de los hándicaps que se les puedan presentar.



4.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, VALORES E IGUALDAD DE GÉNERO.

Las programaciones didácticas, las propuestas pedagógicas en educación infantil y la programación del aula específica de educación especial se adaptarán a orientaciones que aquí se exponen:

Puntos para la reflexión en Equipos de ciclo:

- ¿Qué aspectos del contexto deben ser tenidos en consideración en el desarrollo de los elementos del currículo?
- ¿Qué objetivos generales (diferenciar según las enseñanzas que se impartan en el centro) nos planteamos para el alumnado de este centro? Teniendo en cuenta que los objetivos generales pueden reformularse en su enunciado, adaptarse, concretarse o priorizarse, pero nunca suprimirse.
- ¿Hay objetivos que, atendiendo a las características del alumnado y del contexto, consideramos necesario priorizar o desarrollar?
- ¿Qué aprendizajes consideramos imprescindibles?
- ¿Qué valores consideramos que deben fomentarse y favorecerse en el alumnado?
- ¿De qué modo se van a trabajar los valores desde el conjunto de las áreas?
- ¿Qué acuerdos metodológicos podemos adoptar para promover el desarrollo de competencias y la consecución de objetivos?
- ¿Cómo se pueden organizar los contenidos de modo que contribuyan al desarrollo de competencias básicas?
- ¿Cómo se puede favorecer la integración en el currículo de aspectos de los planes y proyectos que se desarrollen en el centro, tales como la biblioteca escolar, el uso de las TIC, etc.?

Orientaciones y fundamentos:

En el Centro se ha elaborado un documento en el que se establecen los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas para Ed. Infantil, y la programaciones didácticas para la Ed. Primaria, así como para la adaptación a la programación del aula específica de educación especial, referente al periodo de F.B.O.

En el mismo se definen el trabajo que seguirán los equipos docentes para la preparación de estos documentos que estarán acabados antes de la finalización del mes de septiembre de cada curso, y se entregarán a la Jefatura de Estudios para que quede copia de los mismos, para solucionar posibles reclamaciones de las familias.

Este documento, contiene dos anexos que incluyen el desarrollo curricular según los criterios de evaluación establecidos en la Orden de 17 de marzo de 2015, en su anexo I, desglosando estos criterios en indicadores y secuenciándolos por niveles para cada uno de los ciclos que componen la Ed. Primaria. También se incluye otro anexo, para tener secuenciada la adquisición de cada una de las competencias clave, de modo que esto facilite la programación docente y la evaluación.

Educación infantil.

El art. 5.4 del R.D. 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de educación infantil, prevé que: “Los centros docentes desarrollarán y completarán los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación infantil y el currículo del segundo ciclo establecidos por las administraciones educativas, concreción que formará parte de la propuesta pedagógica a la que hace referencia el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y que deberán incluir en su proyecto educativo aquellos centros cuya oferta sea de, al menos, un año completo.”.

En el mismo sentido, el art. 5.2 del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, recoge: “Los objetivos, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación del currículo de esta etapa educativa, de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.”.

En línea con lo precedente, el art. 5.1 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación infantil en Andalucía, establece: “Los centros educativos contarán con autonomía pedagógica y de organización para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. A tales efectos, desarrollarán y concretarán el currículo y lo adaptarán a las necesidades de los niños y niñas y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentran”.

En consecuencia, el currículo debe ser desarrollado, concretado y adaptado por los centros en su proyecto educativo, atendiendo a lo dispuesto en el Anexo del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de educación infantil, y en el Anexo de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación infantil en Andalucía.

Por ello, a tal efecto, en este apartado se podrían incluir:

- Concreción de los objetivos generales de la Educación Infantil adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.

- Concreción de los objetivos generales de cada área adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.
- Concreción y adaptación de los contenidos de cada área, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado.
- Los centros de educación infantil, podrán organizar los bloques de contenidos de manera flexible, optando por aquella fórmula que mejor se adapte a su contexto y situación y teniendo en cuenta el principio de atención a la diversidad, según establece el art. 2.3 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación infantil en Andalucía.
- Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas áreas. La selección de éstos será coherente con los principios y valores que se hayan formulado en las líneas generales de actuación pedagógica.
- Principios metodológicos generales para la etapa de educación infantil, con especial referencia a:
 - Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y las características propias del crecimiento.
 - Métodos que favorezcan el desarrollo de la autonomía de los niños y niñas y faciliten su interacción con personas adultas, con los iguales y con el medio.
 - Métodos promuevan el trabajo en equipo de los profesionales y la coordinación de todos los miembros del equipo educativo que atienda a cada alumno o alumna.
- Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes de alumnado.

Educación primaria.

El art. 2.1 a), del R.D. 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, se define el currículo como: “la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.” Entre estos elementos encontramos los objetivos, contenidos, competencias y estándares de aprendizaje evaluables, metodologías didáctica y criterios de evaluación.

Además de esta normativa, se tendrá en cuenta el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y por supuesto el anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

Por ello, a tal efecto, en este apartado se incluirán:

- Concreción de los objetivos generales de la Educación Primaria adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.
- Los objetivos generales pueden reformularse en su enunciado, adaptarse, concretarse o priorizarse, pero nunca suprimirse.
- Contribución de las áreas de la etapa al logro de cada una de las competencias básicas.
- Concreción de los objetivos generales de cada área adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.
- Concreción y adaptación de los contenidos de cada área, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado.
- En el desarrollo y concreción de los aspectos del currículo dispuestos en anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía. Para ello se utilizará el documento incluido en el Proyecto Educativo del Centro, denominado "*Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas*".
- Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas áreas. La selección de éstos será coherente con los principios y valores que se hayan formulado en las líneas generales de actuación pedagógica.
- Principios metodológicos generales para la etapa de educación primaria, con especial referencia a:
 - Métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.
 - Métodos que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y promuevan el trabajo en equipo.
 - El trabajo por proyectos será una de las principales propuestas para crear una escuela inclusiva que evite la segregación del alumnado por edad, competencias, grado de ejecución o cualquier aspecto que pueda ser utilizado para la separación del alumnado.
 - Intervención en el aula de los apoyos y refuerzos educativos así como la intervención del Maestro/a de PTAI, e incluso el resto de personal del Equipo de Orientación, siempre que sea posible y cuando lo que se esté trabajando con el alumnado de NEAE lo recomiende así. Puntualmente se podrá llevar a cabo la intervención del maestro/a de PTAI en otro espacio diferente al aula ordinaria.
 - Acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias básicas.

- Acuerdos para la realización del tiempo diario de lectura, no inferior a treinta minutos.
- Estrategias o pautas comunes a todas las áreas sobre actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Cualquier otro acuerdo de carácter metodológico adoptado como propuesta de mejora como consecuencia de los resultados de las pruebas de evaluación, diagnóstico, tanto internas como externas.
- Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes de alumnado.

Formación Básica Obligatoria (F.B.O.)

Según se establece en el artículo 30.1 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, las enseñanzas en las aulas o en centros específicos de Educación Especial comprenderán un período de formación básica de carácter obligatorio y un período de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

En el artículo 30.3 del mismo Decreto, se establece que el período de formación básica de carácter obligatorio se organizará en ciclos y que en el diseño del currículo que los desarrolle se tomarán como referentes los currículos correspondientes a la Educación Infantil y a la Educación Primaria, en sus diferentes ámbitos y áreas, pudiendo dar cabida al desarrollo de las capacidades de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con las posibilidades y las necesidades educativas de cada alumno o alumna.

Todo esto implica que en el proceso de elaboración del Proyecto Educativo se adopten decisiones para adaptar las prescripciones y orientaciones que plantea la Administración educativa para la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria para satisfacer las necesidades específicas y diferenciadas que presentan los alumnos y alumnas con discapacidad escolarizados en las aulas específicas de Educación Especial.

En definitiva, la programación del aula de Educación Especial es un instrumento para la planificación a medio y largo plazo. Se realizará adaptando las programaciones didácticas y propuestas pedagógicas de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Por ello, a tal efecto, en este apartado se incluirán:

- Concreción de los objetivos generales del período de F.B.O., elaborados a partir de los objetivos generales correspondientes a la Educación Infantil y a la Educación Primaria recogidos en las programación didácticas y propuestas pedagógicas.
- La distribución por ciclos de los objetivos y contenidos de los ámbitos de experiencia y desarrollo, con sus correspondientes criterios de evaluación,
- Las decisiones de carácter general sobre metodología didáctica, los criterios para el agrupamiento de los alumnos/as y para la organización espacial y temporal de las actividades.
- Los criterios, estrategias y procedimientos de evaluación de los aprendizajes y de promoción de los alumnos y alumnas.
- Las orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo.

- La organización de la acción tutorial y de orientación para este alumnado y sus representantes legales.
- La participación del profesorado del aula en el plan de formación del profesorado del centro.
- Los criterios y procedimientos previstos para la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Los materiales y recursos didácticos que se van a utilizar, incluyendo los sistemas aumentativos o alternativos para la comunicación y los medios tecnológicos para el aprendizaje y la comunicación.
- Los criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora de la programación del aula y de la práctica docente del profesorado y los profesionales que trabajen en la misma.
- Los criterios para elaborar la programación de las actividades comunes para todo el alumnado, que hagan posible el aprovechamiento de las oportunidades de interacción social que ofrece un centro ordinario y las complementarias y extraescolares.

5.- DIRECTRICES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE CICLO/ETAPA

La evaluación es un elemento central de la práctica educativa:

- Proporciona información sobre los conocimientos previos de los/as alumnos/as, sus procesos de aprendizaje y la forma en que organizan el conocimiento.
- Permite a los/as profesores/as conocer el grado en que los alumnos/as van adquiriendo aprendizajes significativos y funcionales.
- Facilita un seguimiento personalizado del proceso de maduración y la determinación de las dificultades educativas especiales de los alumnos/as.
- Ayuda a adecuar los procesos educativos a la situación y al ritmo de cada alumno/a y grupo concreto.
- Posibilita que los/as estudiantes descubran su desarrollo y progreso personal en los nuevos aprendizajes, sus aptitudes para aprender y sus capacidades intelectuales, intereses y motivaciones, actitudes y valores,...
- Ayuda a revisar, adaptar y mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La información que proporciona la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. La evaluación es un **proceso** que lleva asociadas unas notas características: **individualizada, personalizada y continua e integrada**.

La dimensión individualizada contribuye en ofrecer información sobre la evolución de cada alumno/a, sobre su situación con respecto al proceso de aprendizaje, sobre su madurez y desarrollo alcanzados, sin comparaciones con supuestas normas estándar de rendimiento.

El **carácter personalizado** hace que la evaluación tome en consideración a la totalidad de la persona, contemplándola en su conjunto. Responde a la intención de que el alumno tome conciencia de sí mismo, se responsabilice, para que vaya

perfeccionando la capacidad de dirigir su propia vida y pueda hacer efectiva la libertad personal.

La evaluación forma parte del proceso mismo de enseñanza-aprendizaje, está integrada en él y le dota de sentido. De una forma **continuada e integrada** en el ritmo de la clase, la evaluación va informando a los profesores sobre la evolución de sus alumnos/as, sus dificultades, progresos, etc., permitiendo ajustar la ayuda educativa a medida que van variando las necesidades del alumnado. Cuando se detecten dificultades se detendrá el desarrollo normal de clase hasta superar los mismos, y evitar crear desfases entre el alumnado.

Según el momento y situación en que se produzca, la evaluación tendrá diversas modalidades: Evaluación inicial, formativa, final.

La **evaluación inicial** se realiza cuando se emprende un nuevo recorrido educativo. Permite determinar los conocimientos previos de cada alumno/a en cada nueva etapa o situación de aprendizaje. Esta información orientará al profesor/a para decidir el enfoque didáctico y el grado de profundidad con que debe desarrollar los nuevos contenidos.

La evaluación inicial también permite detectar aquellas alteraciones y disfunciones que pueden interferir en el proceso educativo y que requieran una atención especial, y valorar la disposición emotiva del alumno/a hacia el área.

La **evaluación continua**, formativa, se produce a medida que avanza el proceso educativo, los alumnos/as evolucionan, sus necesidades varían y, en consecuencia, el tipo de ayuda pedagógica debe ajustarse de forma paralela. La evaluación formativa se realiza a lo largo de todo este camino y pretende recoger información para proporcionar una atención individualizada en cada momento.

La **evaluación final** tiene por finalidad determinar si se han conseguido o no, y hasta que punto, las intenciones educativas que se habían propuesto.

La **evaluación sumativa** valora los resultados del aprendizaje para comprobar si alcanzan el grado de desarrollo deseado, y siempre teniendo en cuenta los criterios de evaluación y calificación establecidos por el ETCP, a través de los diferentes equipos de ciclos y equipos docentes.

La información que proporciona la evaluación sirve para que el equipo de profesores/as disponga de suficientes datos relevantes, con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua de los alumnos/as debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo (propuestas pedagógicas en Ed. Infantil y Programaciones Didácticas para Ed. Primaria). Se evalúan, por tanto, la programación docente, los procesos de enseñanza y la intervención del profesorado como organizador de estos procesos y el desarrollo real del currículum en el aula.

Es necesario que el alumnado participe en el proceso a través de la **autoevaluación** y la **coevaluación**. La primera implica un proceso de reflexión, de

autoinspección, de toma de conciencia de la propia situación respecto al proceso de aprendizaje, de los progresos obtenidos y de las dificultades encontradas, facilitando el establecimiento de objetivos y la adquisición de estrategias. La coevaluación es un instrumento privilegiado para estimular el aprendizaje entre iguales, la cooperación y el trabajo en equipo (siempre teniendo en cuenta la edad y madurez del alumnado).

Las características propias de la etapa hacen imprescindible la orientación. Esta orientación ha de tener un carácter personal y educativo para promover la formación integral del alumno, facilitando su autoconocimiento, autonomía e iniciativa y favoreciendo el desarrollo de criterios personales. Ha de ser también académica, referida a la marcha de sus aprendizajes, y profesional que le capacite para tomar decisiones sobre su futuro. La importancia de estas decisiones exige una orientación no limitada a proporcionar información actualizada del mundo laboral o de itinerarios académicos y profesionales. Debe suponer, sobre todo, facilitar oportunidades de aprendizaje y de experiencia personal relacionada con el mundo de trabajo y de su entorno social, de conocimiento y experiencias directas de otros centros de educación postobligatoria.

Para la promoción de los alumnos/as, el currículum establece que la evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta los Criterios establecidos para tal fin en este documento, y sobre todo la decisión del Equipo Docente, en el que se valore la evolución del alumnado, y todos aquellos aspectos que influyan en la progresión académica del alumno/a.

Los objetivos expresan unas capacidades que deben desarrollarse a lo largo de la etapa, y que desarrollarán distintas competencias curriculares. Estas capacidades se presentan agrupadas en varios dominios: cognoscitivo, psicomotor, de equilibrio emocional, de relación interpersonal, de inserción social,...

El equipo docente debe individualizar estas capacidades y competencias, y sobre todo, encontrar indicadores representativos de ellas, con objeto de facilitar su evaluación.

Los profesores de cada área, por su parte, identificarán en qué contribuye el área que imparten y de qué forma al desarrollo de esas capacidades. Con la información así obtenida, el equipo alcanzará una apreciación más rica y, sin duda, más justa, y podrá decidir sobre la promoción o no de un alumno/a.

La normativa vigente, Orden de Evaluación de 4 de noviembre de 2015, Capítulo IV, art. 16 establece que para decidir la promoción o no, desde una perspectiva global, se tendrá en cuenta la madurez del alumno/a y sus posibilidades de progreso en los estudios posteriores.

➤ **EVALUACIÓN EN EL CEIP ESCULTOR CÉSAR MOLINA MEGÍAS.**

La evaluación tiene dos vertientes, por un lado es acumulativa centrada en la valoración de conocimientos y habilidades conseguidos por los alumnos/as y por otro es formativa con la que se pretende comprobar hasta que punto el programa satisface los propósitos del plan establecido en la programación.

Para nosotros la evaluación tiene en presente estas cuestiones:

- La necesidad de favorecer una toma de conciencia del alumnado sobre lo que aprende.
- Ser conscientes de la necesidad de reestructurar la estructura cognitiva del alumnado, no se trata de adquirir nuevas teorías sino de cambiar las existentes para acceder a nuevas formas de explicación.
- La importancia de que el alumnado reflexione sobre su aprendizaje implicándose en él de manera individual y corresponsabilizándose del mismo.
- Aprovechar el momento de la realización de una prueba de evaluación para ayudar al alumnado a aprender, teniendo en cuenta que este momento es especial en motivación y preparación para avanzar en su aprendizaje, no debemos buscar solo datos para asignar una nota.

Nuestra forma de concebir la evaluación no se limita a analizar el aprendizaje de los alumnos/as, sino que tiene también en cuenta, la necesidad de analizar otros factores que influyen en el aprendizaje, como pueden ser la tarea del profesor, la adecuación del currículum, las secuencias didácticas propuestas, tareas y proyectos realizados, la actitud del alumnado e el desarrollo de las mismas, implicación en las tareas cooperativas, autoevaluación y coevaluación, etc...

➤ **INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

Si queremos que la evaluación incida en el proceso de aprendizaje y no sea solo la constatación del resultado obtenido, es necesario que se realice a lo largo de todo el proceso, por eso damos mucha importancia al seguimiento del trabajo del alumnado en clase, observando su actitud, revisando periódicamente su trabajo, revisando los informes realizados y en general todo aquello que oriente al alumno/a hacia la realización de un trabajo sistemático y continuado a lo largo de todos los días del curso.

Realización de controles de clase, dichos controles nos permitirán a los profesores conocer el grado de asimilación de una parte del tema, de los contenidos trabajados o investigados, lo que nos permitirá avanzar o nos llevará a detenernos para incidir en aquellos conceptos que creemos no han quedado claros para la mayoría de los alumnos/as.

Dichos controles permitirán a los alumnos/as tomar conciencia de lo que aprenden y de cómo evolucionan sus ideas, reforzando su confianza en sus propias posibilidades. Estos controles no exigen que el profesor los anuncie previamente, dependiendo de las condiciones que profesor y alumnos/as hayan fijado a lo largo del curso. Deben redactarse para que se puedan realizar y corregir en la misma sesión de clase. Según los resultados obtenidos por cada alumno/a, el profesor recomendará la realización de actividades de refuerzo y recuperación correspondientes a esta parte del tema o proyecto.

La realización de estas actividades por el alumnado en casa juega un doble papel. Por un lado, deben ayudar al alumno/a a superar sus dificultades de aprendizaje, ya que se le da ocasión de volver aplicar aquellos conocimientos que no

utilizó adecuadamente en el control y por otro, la valoración de ese trabajo adicional, permite al profesor diferenciar entre aquellos alumnos/as que no tienen interés de los que no aprenden porque tienen dificultades y exigir a cada uno de acuerdo con sus posibilidades. Valorar la implicación de las familias y el resultado de mandar tareas a casa, que en muchas ocasiones generan desfase entre el alumnado que las realiza y aquel que no las hace por diversas causas.

La autoevaluación se hará al finalizar cada tema, recoge los aspectos más importantes del tema, se realizará en casa o en clase/asamblea y se corregirá de forma colectiva en clase, explicando las principales dificultades o problemáticas que se le ha presentado a cada uno/a, así servirá de toma de conciencia por parte del alumnado del trabajo realizado y de los errores cometidos y de este modo poder crear compromisos que lo encaminen hacia el éxito académico.

➤ **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:**

Los porcentajes de calificación serán revisados al inicio de cada curso y se consensuarán por parte de los equipos de ciclo, y se aprobarán en ETCP y posteriormente en Claustro. Se informará de los mismos a las familias en la reunión de inicio de curso y serán publicados en la web del centro.

Al finalizar cada sesión de evaluación, cada docente hará entrega al equipo directivo de una copia del registro de evaluación/calificación que ha dado como resultado la calificación incluida en el boletín informativo.

➤ **CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN PRIMARIA**

En la nueva Orden de Evaluación de Andalucía, de 4 de noviembre de 2015, en su art 16. dedicado a la Promoción del alumnado. 1. en los términos de lo establecido en el artículo 13.1 del decreto 97/2015, de 3 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor o la maestra tutora.

En el punto 6. de ese mismo art. 16 señala que de acuerdo con lo recogido en el artículo 18.3 del decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.

Y en el punto 8. de ese mismo art. 16, hace referencia a que los centros docentes establecerán, en sus proyectos educativos, la forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

En nuestro centro se han elaborado unos **CRITERIOS DE PROMOCIÓN** (ver Anexo), de modo que, a la hora de decidir la promoción de un alumno/a tendremos en cuenta:

- ✓ Nivel de consecución de los objetivos mínimos y contenidos mínimos propuestos en las programaciones didácticas.
 - ✓ Nivel de desarrollo socio afectivo (integración en el grupo, autoestima...).
 - ✓ Nivel madurativo (autonomía, ritmo de trabajo...)
 - ✓ Nivel de conocimiento del idioma y de las lenguas extranjeras que curse.
- Otras causas tales como: enfermedad de larga duración.

A ser posible, la repetición se hará en los primeros cursos, reforzando las técnicas instrumentales básicas con los preceptivos planes de refuerzo y recuperación.

Se tendrá en cuenta que, según lo establecido en el marco legal vigente, sólo se permite repetir un curso durante toda la Educación Primaria, exceptuando los niños de Educación Especial que podrán repetir un curso en Educación Infantil y dos en Educación Primaria, previo informe del E.O.E, acuerdo de los padres y tutor del escolar y aprobación de del Servicio de Inspección. En Educación Infantil, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación podrán autorizar la permanencia del alumno o la alumna durante un año más en el último año del segundo ciclo de la etapa, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la etapa o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la Dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa y oída la familia. La Inspección Educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

Cuando un/a profesor/a deje la tutoría de uno o varios alumnos, sea porque estos repiten, por alcanzar el final de Ciclo, o por traslado del mismo, entregará el Expediente Académico del alumno debidamente cumplimentado, haciendo constar en él todas las observaciones necesarias para la correcta información del tutor/a que se haga cargo de ellos.

En los niveles de final de ciclo, el Equipo de Ciclo decidirá si se promociona al siguiente ciclo, de acuerdo a los siguientes criterios:

Los alumnos/as de NEAE con Adaptaciones Curriculares Significativas serán evaluados según dichas Adaptaciones.

6. -) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El artículo 26.2 del Decreto 328/2010, que aprueba el **Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial** nos habla de que la administración educativa establecerá indicadores que

faciliten a los centros docentes la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación. Pues bien, en la *Resolución de 1 de abril de 2011*, de la **Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa**, se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.

El proceso de autoevaluación a seguir y el uso de estos indicadores será supervisado por la inspección educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 20 de agosto de 2010, que regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

Dado que la Consejería ha incorporado a SENECA un modelo de autoevaluación a través del cual habrá que rendir cuentas, todos nuestros documentos de evaluación interna se adaptarán al nuevo modelo.

A final de curso se hará una Memoria de Autoevaluación que recogerán las propuestas de mejora que servirán de base para el plan de actuación del curso siguiente. Para ello, el Equipo de Evaluación y el ETCP establecerá los indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento. Será la información que se introduzca en SENECA como autoevaluación.

➤ **Relación de documentos que se utilizarán durante el proceso:**

- Plan de Centro.
- Memoria Autoevaluación y Plan de Mejora.
- Programaciones de aula.
- Resultados de las calificaciones de los alumnos (con estadísticas: Por aulas, niveles, ciclos, áreas, etapas, centro...
- Estadísticas de absentismo del alumnado: Por aulas, niveles, ciclos, áreas, etapas, centro...
- Resultados de las pruebas de evaluaciones externas realizada en el curso.
- Informes facilitados por la Consejería y/o AGAEVE referidos al Índice socioeconómico y cultural y a los índices de equidad y poder compensador del centro
- Cuestionarios de evaluación.
- Informes generales referidos a los cuestionarios.

7.- ELEMENTOS TRANSVERSALES /EDUCACIÓN EN VALORES

Partimos del convencimiento de que los temas transversales deben impregnar la actividad docente y estar presentes en el aula de forma permanente, ya que se refieren a problemas y preocupaciones fundamentales de la sociedad. Dichos elementos serán recogidos en las programaciones anuales de cada materia. y tendrán en cuenta lo establecido al respecto en la normativa vigente, sobre todo el art. 10 del D 126/2014,

elementos transversales y el art. 39 de la LEA, que habla de la educación en valores. Se destacan de todos ellos los siguientes:

1. Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

2. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

4. El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.

5. Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

8.-) PLANES ESTRATÉGICOS

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía está desarrollando en los centros docentes numerosas iniciativas orientadas a la mejora permanente de la enseñanza, favoreciendo las iniciativas de innovación pedagógica y el aumento de los servicios que se prestan a la comunidad educativa y a la ciudadanía en general. Entre ellos cabe destacar, por su carácter estratégico, el Plan escuela TIC 2.0, y el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres, Bilingüismo, Bibliotecas escolares, etc .

9.-) PROYECTO BILINGÜE

Ver documento Proyecto Bilingüe

10.-) PLAN DE CONVIVENCIA

Ver documento Plan de Convivencia

11.-) PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Ver documento Plan de Atención a la Diversidad

12.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y TUTORÍAS A LOS MAESTROS Y MAESTRAS

➤ Referentes normativos

- ✓ CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

Art. 2.5 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008).

Principios generales de atención a la diversidad.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

Art. 12.3 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008). Programas de adaptación curricular.

La escolarización del alumnado que sigue programa de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Art. 14.4 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008). Adaptaciones curriculares no significativas.

En ningún caso, las adaptaciones curriculares grupales podrán suponer agrupamientos discriminatorios para el alumnado. El Consejo Escolar pondrá especial atención para garantizar la correcta aplicación de esta medida.

- ✓ CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Art. 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

- ✓ CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.

Art. 20 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los

centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

Criterios para la asignación de enseñanzas.

1. La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, en la primera semana del mes de septiembre de cada año, atendiendo a los criterios establecidos en el proyecto educativo para la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado, y a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico de estos centros.
2. A los maestros y maestras que impartan el área de Idiomas, una vez cubierto el horario de los grupos de educación primaria, se les encomendará la iniciación en una lengua extranjera de los niños y niñas de educación infantil.
3. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.

Art. 89 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).

Tutoría y designación de tutores y tutoras.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
2. Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.
3. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
4. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo, tras oír al claustro de profesorado.

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los criterios para la designación de tutores en el CEIP ESCULTOR CÉSAR MOLINA MEGÍAS serán los siguientes:

CONTINUIDAD: Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la educación infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro. Por la misma razón ver también criterio de **ESTABILIDAD**.

ESTABILIDAD: se procurará la estabilidad del profesorado con los grupos a lo largo de su escolarización, siempre que sea un beneficio evidente para el alumnado.

CONCENTRACIÓN: se ha de procurar que el menor número de profesores imparta clase a un grupo de alumnos. Siendo éste criterio de especial aplicación en el 2º ciclo de infantil y el primer ciclo de primaria.

ESPECIALIDAD: la asignación de grupos y enseñanzas se hará de acuerdo con la especialidad y en casos de necesidad, con la habilitación y con la experiencia o formación contrastada, a juicio del equipo directivo. Evitando no entrar en contradicción con los criterios anteriores.

IDONEIDAD: La asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnado y áreas la realizará la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, habiendo recogido las opiniones y preferencias de los interesados y atendiendo a estos criterios pedagógicos y organizativos.

13.-) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

➤ **Referentes normativos:**

Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar:

- Art. 11 de la Orden de 20 de agosto por la que se regula la organización y funcionamiento del centro (BOJA 30-08-2010). Horario general del centro.

El horario general del centro distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:

- a) El horario y condiciones en las que el centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.
- b) El horario lectivo de cada una de los cursos y enseñanzas que se impartan en el centro, de conformidad con la normativa vigente.
- c) El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del centro.

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar:

- Art. 50, apartados 1, 2 y 3, de la LEA. Servicios complementarios de la enseñanza.

1. Los centros docentes favorecerán la prestación del servicio de comedor escolar para el alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.
2. En los centros docentes de educación infantil y en los de educación primaria se habilitará un período de tiempo anterior al inicio de la jornada lectiva, sin actividad reglada, que se denominará «aula matinal», de acuerdo con lo que a tales efectos determine la Administración educativa. (No constamos de la misma en nuestro centro)
3. Los centros docentes de educación infantil, educación primaria y educación secundaria ofrecerán, fuera del horario lectivo, actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado. Asimismo, fomentarán actuaciones que favorezcan su integración con el entorno donde está ubicado.

- Art. 6.3 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). Competencias básicas.

La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares pueden facilitar también el desarrollo de las competencias básicas.

- Art. 4.1 de la Orden de 3 de agosto de 2010, (BOJA 12-08-2010). por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario. Centros docentes autorizados.

Los centros docentes autorizados incluirán en su Plan de Centro todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

• **Art. 14, apartados 2 y 4, de la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario (BOJA 12-08-2010). Actividades extraescolares.**

2. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre. Para ello se podrán organizar actividades relacionadas o incluidas en alguna de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido.

4. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.

➤ **Horario global del centro**

El horario lectivo de nuestro centro es de seis sesiones de 45 minutos cada una de ellas, de 9h a 14 h, en Infantil y Primaria.

Las sesiones o tramos horarios de Ed. Infantil y Ed. Primaria marco son los siguientes, teniendo presente lo establecido en el anexo II de la Orden de 17 de marzo de 2015:

9:00 – 9:45 h	1ª SESIÓN
9:45 – 10:30 h	2ª SESIÓN
10:30 – 11:15 h	3ª SESIÓN
11:15 – 11:45 h	RECREO
11:45 – 12:30 h	4ª SESIÓN
12:30 – 13:15 h	5ª SESIÓN
13:15 – 14:00 h	6ª SESIÓN

En cuanto al reparto de las materias se ha seguido lo establecido en el anexo II de la Orden de 17 de marzo de 2015, quedando regulado según lo estipulado en la siguiente tabla:

CARGA LECTIVA DE LOS DIFERENTES CURSOS Y MATERIAS PARA LA ED. PRIMARIA

Tipo de materia	Materias	Ciclo 1º	Ciclo 2º	Ciclo 3º	Ciclo 1º	Ciclo 2º	Ciclo 3º
MATERIAS TRONCALES	CCNN	1h30'	1h30'	1h30'	2	2	2
	CCSS	1h30'	1h30'	1h30'	2	2	2
	LENGUA	6h	5h15'	4h30'	8 (+2)	7 (+1)	6
	MATEMATICAS	6h	5h15'	4h30'	8 (+2)	7 (+2)	6
	L. EX. - INGLES	2h15'	2h15'	2h15'	3 (+1)	3	3
MATERIAS ESPECÍFICAS	E.F.	1h30'	1h30'	1h30'	2	2	2
	RELIG/VSC	45'	45'	45'	1	1	1
	FRANCÉS	X	1h30'	1h30'	X	2	2
	ED. ARTÍSTICA	2h15'	2h15'	2h15'	3 (+1)	3 (+1)	3
LIBRE CONFIG.	ED. CIUDADANÍA	X	X	1h30'(5º)	X	X	2(5º)
	CULTURA Y PRACTICA DIG.	X	X	1h30'(6º)	X	X	2(6º)
	TUTORÍA	45'	45'	45'	1	1	1
	RECREO	2h30'	2h30'	2h30'	3+1/3	3+1/3	3+1/3
	TOTAL	25h	25h	25h	30+Recreo	30+Recreo	30+Recreo
Carga lectiva en horas				Carga lectiva en módulos de 45'			

Los incrementos horarios en las áreas instrumentales y artística, señaladas en la tabla anterior con un incremento entre paréntesis, podrá variar cada curso en función de las circunstancias, necesidades... del centro

Para ejercerlas debidamente en la confección de los horarios del centro, la Jefatura de Estudios atenderá de forma ponderada los criterios pedagógicos a continuación expuestos, buscando siempre la opción que redunde positivamente en el éxito escolar y la mejor atención del alumnado del centro.

En todo caso, la finalidad última debe ser la organización y funcionamiento idóneo del centro.

➤ **Actividades extraescolares**

En el Centro se llevan a cabo las actividades del Plan de Familia, que incluyen el aula matinal (desde las 7.30h hasta las 9.00h), y las actividades extraescolares (desde las 16:00 hasta las 18:00h), que gestionan empresas independientes, y contratadas por la administración educativa, y que serán los responsables de la gestión del alumnado durante el desarrollo de las mismas, de la entradas y salidas del centro en esos horarios, y del cuidado de las instalaciones de las que hagan uso.

➤ **Biblioteca escolar:**

Ver anexo de Biblioteca en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

➤ **Programación de actividades extraescolares y complementarias**

Por su propia naturaleza, las actividades complementarias deben ser organizadas y vigiladas por el profesorado del Centro, como si de actividad lectiva ordinaria se tratara, independientemente de que otras personas relacionadas con el Centro puedan colaborar (familias siempre que se haya acordado esta colaboración). La propuesta de programación de actividades extraescolares que se eleven para su inclusión en el Plan de Centro comprenderá la denominación específica de la actividad, el horario y lugar en que se desarrollará y el personal que la dirigirá y llevará a cabo.

Tenemos que hacer una reflexión rigurosa y sincera sobre el tiempo escolar y su aprovechamiento con fines formativos. También del tiempo extraescolar y las actividades complementarias que el centro viene desarrollando hasta ahora.

Se programarán las actividades extraescolares y complementarias de forma que no coincidan muchas de ellas en un mismo trimestre. Para ello, se organizarán a principio de cada trimestre conjuntamente con los diferentes grupos de cada ciclo. Se deben respetar los tiempos y las rutinas diarias, así como el ritmo y las exigencias naturales de las estaciones para no provocar tensiones de última hora, ni planificación de actividades fuera del tiempo apropiado.

Deberían perseguir los cambios y transformaciones del proyecto buscando los símbolos del civismo y el aprendizaje escolar.

A la hora de programarlas tendremos en cuenta que sean más mucho más educativas y que fomente la participación, la corresponsabilidad y la iniciativa personal de los distintos sectores de la comunidad educativas: alumnado, profesorado y familia. Además han de ser profundamente motivadoras para todo tipo de aprendizajes especialmente el de la convivencia y el respeto por los diferentes y los más desprotegidos.

Daremos un enfoque educativo a la clausura del curso escolar, organizando una actividad final donde haya una mayor participación de toda la comunidad educativa, convirtiéndola en un encuentro festivo y solidario de padres, profesores y alumnos.

Tenemos que tener también en cuenta las celebraciones que cada clase hace de los cumpleaños del alumnado. Estos no deben suponer un trastorno para los ritmos, rutinas y tiempos de la escuela y si se celebran, debería hacerse como un acto más de acción docente. Se dará un enfoque más pedagógico a estas celebraciones, eliminando la comida (bizcochos, chucherías...), para evitar problemas con las alergias alimenticias del alumnado, entre otras cosas. Todo se coordinará a través del tutor/a.

Hemos de tener en cuenta el factor económico en la programación de las actividades complementarias. Ningún alumno o alumna debería quedarse fuera por tener dificultades para afrontar el coste de la actividad extraescolar. Se deberían organizar a primeros de mes, siempre que sea posible, al menos la recogida de dinero lo que facilita a las familias la aportación. De igual modo intentar que las salidas más caras no coincidan con el inicio del curso que es donde hay más gastos.

Además de lo mencionado anteriormente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la realización de actividades complementarias y extraescolares:

- ✓ Éstas deben ser aprobadas por el Consejo Escolar. Las nuevas que surjan a lo largo del curso escolar tiene que pasar primero por el Consejo, tras organizarse en los respectivos ciclos.
- ✓ Las actividades en el entorno se aprobarán de manera global a principios de curso. Éstas se desarrollan en el entorno más cercano y no incluyen cuantía económica, ni transporte escolar.
- ✓ Las actividades tienen que ser eminentemente formativas. Para ello, haremos una ficha para enriquecerlas en las actividades anteriores, durante la salida y posteriores
- ✓ Serán ofertadas a todo el nivel.
- ✓ Tienen que realizarlas el 80% de los alumnos como mínimo.
- ✓ Los alumnos tienen que tener todos sus materiales escolares al día antes que ir a las salidas, aunque en ningún caso podemos alegar este extremo para penalizarlos más. Solo se podrá esgrimir para justificar la importancia de estar al día.
- ✓ Las actividades más costosas no se repetirán durante al menos un ciclo. Granjas Escuelas, etc. Y no coincidirán con el inicio del curso que es donde hay más gastos para las familias.
- ✓ Usaremos los recursos del entorno próximo siempre que sea posible.
- ✓ Deberíamos contar con el calendario de actividades del Ayuntamiento con tiempo suficiente para así incluirlo en el nuestro.

Todas estas actividades se recogerán en las fichas específicas para tal fin, que la jefatura de estudios custodiará y recopilará. Trimestralmente se valorarán todas y cada una de las previstas, sus evaluaciones correspondientes y se dará conocimiento al Consejo Escolar de dicha actuación.

14.-) CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.

➤ **Referentes normativos**

- ✓ **CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.**

Art. 10 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

Elaboración de los horarios.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 73.f) del Reglamento Orgánico de los centros a los que se refiere la presente Orden, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 74.h) del Reglamento Orgánico de los centros a los que se refiere la presente Orden, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.
3. El director o directora del centro aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

Art. 12 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

Horario lectivo del alumnado.

1. El horario lectivo semanal para el segundo ciclo de la educación infantil es el establecido en el artículo 7 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.

2. El horario lectivo semanal para la educación primaria es el establecido en el Anexo II de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

3. En la elaboración del horario lectivo del alumnado se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 14 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Art. 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

Horario individual del profesorado.

1. La jornada semanal de los maestros y maestras de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.

2. De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo y se dedicarán a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
- e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 69.3 del Reglamento Orgánico de estos centros, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

Para el cuidado y vigilancia de los recreos podrá organizarse un turno entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro.

3. La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, sin menoscabo de que al menos una hora a la semana se procure la coincidencia de todo el profesorado con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos

de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas.
- e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- g) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Organización y mantenimiento del material educativo.
- j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.
- k) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.

4. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, que una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el mismo se dedique a estas funciones.

5. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

6. Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.

7. Los maestros y maestras de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las

actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado 3, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

La aprobación de los criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado corresponde al Claustro de Profesorado.

➤ **Criterios Pedagógicos para la elaboración de horarios en infantil:**

- En Educación Infantil el tratamiento horario se hará teniendo en cuenta la globalización de los contenidos y sus ritmos de actividad y la metodología por proyectos que hará que cada docente organice los tiempos de aula de una manera personalizada para el desarrollo de cada uno de los ámbitos, según la estructura diseñada para cada proyecto.
- Se intentará que entre el menor número de docentes diferentes en cada grupo en la medida de lo posible, para apoyos y refuerzos.
- Siempre que sea posible, en el tramo de 10:30 a 11:15 horas no se impartirán especialidades, ya que esta sesión se reduce notablemente al ser el momento en el que meriendan los niños/as en clase, antes de salir al recreo.
- De igual modo, se tendrá en cuenta que en la última sesión no es recomendable impartir inglés, ya que el alumnado se muestra más cansado y desconcentrado y al sólo disponer de dos sesiones semanales de 45 minutos el tiempo aprovechado de aprendizaje se reduce notablemente.
- El recreo se desarrollará de 11,15h a 11,45 horas.
- El programa de Bilingüismo en Ed. Infantil se desarrollará en dos sesiones de 45 minutos, más las posibles horas de refuerzo y apoyo por parte del profesorado especialista que incrementará este trabajo semanal. Siempre teniendo en cuenta, el horario y disponibilidad del profesorado especialista en Lengua Extranjera.

➤ **Criterios Pedagógicos para la elaboración de horarios en primaria:**

- Se procurará que en un grupo incidan el menor número de maestros/as posible.
- En el caso de maestros especialista tutores se procurará que, además del área de su especialidad, imparta prioritariamente Lengua y Matemáticas (siempre que sea posible y tenga cabida horaria).
- Que cada tutor/a atienda a su grupo durante las primeras horas de la mañana, especialmente en el primer ciclo (dentro de las posibilidades organizativas de los especialistas).
- En la organización del horario para el alumnado se garantizará la dedicación del horario lectivo mínimo obligatorio que establece la legislación vigente para cada una de las áreas de aprendizaje del currículo (tabla de arriba).

- Priorizaremos que sea un solo maestro/a el que cubra un área de otra tutoría; para evitar que la materia se vea impartida por varios profesores.
- Siempre que sea posible se la Educación Física se hará en días alternos.
- Priorizaremos y ubicaremos, especialmente en el 1^{er} ciclo de primaria, las áreas instrumentales (Lenguaje y Matemáticas) en las primeras horas, antes del recreo dejando para los periodos de fin de jornada las áreas de experiencia, manipulación, plástica, música, religión, atención educativa, educación física...
- Las sesiones serán de 45 minutos.
- Incrementaremos la carga horaria de las áreas instrumentales y podrá ser revisado, al inicio de cada curso y aprobado por el ETCP y el Claustro.
- Dentro del horario semanal se dedicará todos los días 1 hora entre las distintas materias que se imparten al alumnado de Ed. Primaria, para la lectura (el Fomento de la lectura y desarrollo de la fluidez y comprensión lectora).
- Dentro del horario de Lengua castellana y literatura se planificará semanalmente una sesión de lectura comprensiva.
- Dentro del horario de Matemáticas se planificará semanalmente una sesión de cálculo escrito y mental y otra de resolución de problemas.
- Dentro del horario semanal se dedicará tiempo debidamente estructurado y conforme al POAT y al Plan de Convivencia a la Acción Tutorial y a la resolución de conflictos. Sobre todo dedicar a este fin la sesión de Tutoría que tendrán todos los grupos de Ed. Primaria.
- Que la materia de Atención Educativa la imparta preferentemente cada tutor/a a su grupo de alumnos/as, en Ed. Infantil. Y en Ed. Primaria la asignatura de Valores Sociales y Cívicos, será impartida por quien asigne la Jefatura de Estudios para tal fin.
- Todo el centro tendrá la posibilidad de realizar sesiones con recursos TIC semanales para trabajar con ello la competencia digital (siempre y cuando dispongamos de ellos).
- Las horas de apoyo de cada profesor se dedicarán preferentemente a apoyar al ciclo al que pertenece.
- Aplicar las reducciones horarias establecidas en la normativa vigente (equipo directivo, coordinadores/as de ciclo, de planes y proyectos, mayores de 55 años...).
- El horario de P.T o A.L. será flexible según las necesidades y del alumnado y el principio básico de prevención de dificultades.

Estos criterios serán revisables anualmente por el Claustro, tras la Memoria de Autoevaluación, con el objetivo de favorecer el éxito escolar del alumnado y

conforme a las líneas de actuación pedagógica que el colegio haya establecido en su Plan de Centro.

Los horarios detallados estarán en lugar visible en el aula, en las propuestas pedagógicas y en las programaciones didácticas.

➤ **Criterios de elaboración del horario individual del profesorado.**

El horario individual del profesorado deberá ser conforme a los aspectos recogidos en la norma. Además, se pueden establecer criterios para la elaboración del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo del profesorado, sobre aspectos como las reuniones de los órganos de coordinación docente.

Del mismo modo, se recogerán, en su caso, aquellas actividades que determine el centro y que se computarán como parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo, además de las establecidas en el art. 13.3 de la Orden de 20 de agosto de 2010.

➤ **Horario semanal de obligada permanencia en el centro:**

- En Primaria de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas para realizar la acogida del alumnado y desarrollo de la actividad lectiva.
- **Lunes de 16:00 a 19:00 horas: coincidencia de todo el profesorado con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente.**
- **Lunes de 16:00 a 17:00 horas: actividad de tutoría con familias (Primaria).**

Al comienzo de cada curso se determinará el día destinado a: otras actividades, formación y perfeccionamiento de acuerdo con al Plan de Formación de nuestro centro. Podrán agruparse de un modo no regular por la asistencia a Claustro o Consejo Escolar. Ver horarios personales.

La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, sin menoscabo de que al menos una hora a la semana se procure la coincidencia de todo el profesorado con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, que se irán alternando con la coordinación de los equipos docentes así como con el Equipo de Orientación.
- b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora

semanal.

- c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d) Programación de actividades educativas.
- e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- g) Asistencia a las sesiones de evaluación.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Organización y mantenimiento del material educativo.
- j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del Profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.

15.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS

➤ Normativa de aplicación:

- **Competencias de la Jefatura de estudios**, recogidas en el *Artículo 73 del Decreto 328/2010*:

f) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del centro, así como el horario lectivo del alumnado y el individual de cada maestro y maestra, de acuerdo con los criterios incluidos en el proyecto educativo, así como velar por su estricto cumplimiento.

g) Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

l) Organizar la atención y el cuidado del alumnado en los períodos de recreo y en las actividades no lectivas.

m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Para ejercerlas debidamente en la confección de los horarios del centro, la Jefatura de Estudios atenderá de forma ponderada los criterios pedagógicos expuestos a continuación, buscando siempre la opción que redunde positivamente en el éxito escolar y la mejor atención del alumnado del centro.

En todo caso, la finalidad última debe ser la organización y funcionamiento idóneo del centro y no los intereses particulares de miembros de la comunidad educativa.

- **Coordinadores o coordinadoras de ciclo**, regulado en el Art. 82 del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).

1. Las escuelas de educación infantil de segundo ciclo tendrán un coordinador o coordinadora de ciclo si disponen de tres o más unidades.

2. Los colegios de educación primaria con seis o más unidades y que impartan todos los cursos de este nivel educativo tendrán un coordinador o coordinadora por cada uno de los ciclos. Si el centro cuenta con menos de seis unidades, todo el profesorado constituirá un solo equipo de ciclo, por lo que existirá un único coordinador o coordinadora.

3. Los colegios de educación infantil y primaria que impartan todos los cursos correspondientes a la educación primaria tendrán un coordinador o coordinadora por cada uno de los ciclos. Si, además, tienen al menos tres unidades de educación infantil, contarán con un coordinador o coordinadora de ciclo para este nivel educativo.

4. Los colegios de educación primaria o de educación infantil y primaria que no impartan todos los cursos correspondientes a la educación primaria tendrán un único coordinador o coordinadora para este nivel educativo.

5. Los centros públicos específicos de educación especial tendrán un coordinador o coordinadora de formación básica y un coordinador o coordinadora de formación para la vida adulta y laboral.

- **Equipo de orientación**. Art. 86, puntos 1 y 3, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).

1. Las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria y los colegios de educación infantil y primaria tendrán un equipo de orientación del que formará parte un orientador del equipo de orientación educativa a los que se refiere el artículo 144.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, que se integrará en el Claustro de Profesorado de aquel centro donde preste más horas de atención educativa. Todo ello sin perjuicio de que, si lo desea, pueda integrarse en los Claustros de Profesorado de los demás centros. En todo caso, el referido profesional tendrá, a todos los efectos, los demás derechos y obligaciones que el resto del profesorado. También formarán parte, en su caso, del equipo de orientación los maestros y

maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, los maestros y maestras responsables de los programas de atención a la diversidad y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

3. El equipo de orientación contará con un coordinador o coordinadora cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo previsto para los coordinadores y coordinadoras de ciclo en los artículos 83, 84 y 85, respectivamente.

- **Horario de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente.** Art. 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010 (BOJA 30-08-2010).

1. El proyecto educativo recogerá los criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, en aplicación de los criterios que se recogen en el apartado siguiente, se asignen al centro.

2. El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

- a) De nueve a diecisiete unidades: 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.
- b) De dieciocho o más unidades: 2 horas por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.
- c) En los colegios de educación primaria y en los colegios de educación infantil y primaria que impartan los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria se añadirá una hora si cuentan con hasta ocho unidades de este nivel educativo y dos horas si cuentan con nueve o más unidades.

A los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas autorizadas al centro.

- **Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica.** Ver Art. 88, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).
- **Competencias de los equipos de ciclo.** Ver Art. 81, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).
- **Competencias del coordinador o coordinadora de ciclo.** Ver Art. 83, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).
- **Competencias de los orientadores u orientadoras.** Ver Art. 86. 5, del Decreto 328/2010 (BOJA 16-07-2010).

- **Organización, funcionamiento y horarios en CEIP.** Ver Art. 89 Decreto 328/2010, de 13 de julio, Reglamento Orgánico Centros (BOJA nº 139, de 16/07/2010) y art. 20 Orden 20/08/2010, (BOJA nº 169, de 30/08/2010).

En este apartado de nuestro Proyecto educativo abordaremos los siguientes puntos:

Las propuestas de los coordinadores y coordinadoras de ciclo que le corresponden al centro atendiendo a los cursos que se imparten de las correspondientes enseñanzas y al número de unidades.

La determinación del número total de horas lectivas semanales asignadas al centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación.

Los criterios para determinar el horario de dedicación semanal de las personas responsables de la coordinación de los equipos de ciclo y de orientación, respetando el número total de horas lectivas semanales asignadas al centro.

Además, en el caso de que el centro, conforme a las previsiones contempladas en el Decreto 328/2010, añadiese nuevas competencias o funciones para el ETCP (art. 88, s), los equipos de ciclo (art. 81, i), los coordinadores/as de ciclo (art. 83, f) o los orientadores/as (art. 86.5, h), éstas podrían recogerse en este apartado para dar cumplimiento a la exigencia normativa de que su atribución se determine en el proyecto educativo. Este apartado está vinculado al apartado inicial añadido al reglamento de organización y funcionamiento, sobre “La estructura de organización y funcionamiento del centro: equipo directivo, órganos de coordinación docente, profesorado, alumnado y PAEC”.

Reflexiones previas:

¿Existen circunstancias entre los equipos de ciclo, que hagan conveniente un horario de dedicación semanal diferente entre los coordinadores y coordinadoras de los mismos, es más adecuado un horario de dedicación homogéneo en todos ellos?

Se aprueba que los criterios pedagógicos se basen en las líneas generales de actuación pedagógica del centro y el proyecto de dirección del actual equipo directivo. Tal y como se expresa en los párrafos siguientes.

De conformidad con el artículo 21.3 d. del Decreto 328/2010 en el ETCP se estudiaron los “Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente, de acuerdo con el número total de establecido en la Orden de 20 de agosto de 2010. En su punto 5.3 se dice:

“Las bibliotecas del centro han de estar bien dotadas y gestionadas combinando un uso responsable de los recursos con el fomento del hábito lector, que es su fin natural”. La reducción a la persona coordinadora será la establecida para tal fin al igual que el resto de personal que colabore con la organización de este espacio y las tareas que en él se desarrollen. Se buscará prioritariamente gente con experiencia en programas de bibliotecas escolares (*ORDEN de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación*).

El Plan de Centro se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26 del citado Decreto o a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección, así como a propuesta del Equipo de Evaluación, tras la elaboración de la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora correspondiente.

Para la asignación de la coordinación o responsabilidad en un plan, proyecto o programa educativo, tanto de los considerados “estratégicos” por parte de la CEJA, como los que puedan existir específicamente en el CEIP ESCULTOR CÉSAR MOLINA MEGÍAS, regirán los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y experiencia.

Al comenzar el curso escolar, el profesorado con destino en el centro se entrevistará con el equipo directivo y acreditará los datos profesionales, académicos y su experiencia docente, las actividades de formación, la experiencia en cargos, coordinaciones. Dará cuentas de las responsabilidades que cada docente quiera asumir, así como sus intereses y expectativas.

La dirección, oído el Claustro de Profesorado, formulará propuesta de nombramiento de los coordinadores/as de ciclo, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.

Para las coordinaciones de ciclos, programas y proyectos se tendrán en cuenta la formación y titulación acreditada para los mismos así como la experiencia anterior. Igualmente el equipo directivo tendrá en consideración el compromiso y la implicación que cada maestra/o está dispuesto a asumir en la responsabilidad del ciclo, proyecto o programa.

En el caso de profesorado que ha tenido destino en el colegio en cursos anteriores, el equipo directivo considerará la trayectoria anterior en el centro y el conocimiento de su labor, y sobre todo se respetará la continuidad con el mismo grupo, para la finalización de un ciclo, siempre y cuando no haya alguna circunstancia que aconseje hacer un cambio en esta cuestión.

En el caso de que haya varias personas interesadas en la misma coordinación, responsabilidad o puesto específico éstas deberán presentar en Jefatura de Estudios un plan de trabajo. El Equipo Directivo valorará las propuestas presentadas y comunicará al Claustro su opción de trabajo para dos cursos.

ANEXOS

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

LENGUA Y LITERATURA CASTELLANA - PRIMER CICLO - ED. PRIMARIA
CRITERIOS Y ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA CONSIDERARLOS EN LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL PRIMER CICLO AL SEGUNDO
LCL.1.1.1. Participa en debates respetando las normas de intercambio comunicativo. (CCL, CAA, CSYC, SEIP)
LCL.1.1.4. Comprende el contenido de mensajes verbales y no verbales. CCL.
LCL.1.2.2. Utiliza el lenguaje oral para comunicarse y aprender escuchando. (CCL, CAA). <i>Bien construidas y con coherencia y sentido.</i>
LCL.1.3.1. Capta el sentido global de textos orales de uso habitual e identifica la información más relevante e ideas elementales. (CCL)
LCL.1.5.1. Lee textos breves apropiados a su edad, con pronunciación y entonación adecuada, identificando las características fundamentales de textos, narrativos, poéticos y dramáticos. (CCL, CAA). <i>Comprensión básica y extracción de las ideas principales.</i>
LCL.1.6.3. Responde a cuestiones globales y concretas sobre lecturas realizadas. (CCL). <i>Comprensión literal mínimo de las ideas principales.</i>
LCL.1.7.1. Desarrolla estrategias simples para la comprensión de textos. (CCL, CAA). <i>Sintetizar las ideas principales del texto leído o escuchado, con capacidad de responder a preguntas sobre el mismo.</i>
LCL.1.9.1.Redacta, reescribe y resume diferentes tipos de textos relacionados con la experiencia infantil, atendiendo a modelos claros con diferentes intenciones comunicativas. (CCL, CAA). <i>Expresión escrita básica en la que pueda expresar ideas simples con coherencia y sentido.</i>
LCL.1.9.2. Aplica las normas gramaticales y ortográficas sencillas, cuidando la caligrafía, el orden y la presentación y los aspectos formales de los diferentes textos. (CCL).
LCL.1.11.1. Conoce y comprende terminología gramatical y lingüística elemental como enunciados, palabras, sílabas, nombre común y propio, singular, plural, masculino y femenino, palabras compuestas y simples. (CCL).

MATEMÁTICAS - PRIMER CICLO - ED. PRIMARIA

CRITERIOS Y ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA CONSIDERARLOS EN LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL PRIMER CICLO AL SEGUNDO

MAT.1.1.3. Reconoce y asocia la operación que corresponde al problema.(CMCT,CAA).*Lo interpreta y comprende y plantea una solución sensata.*

MAT 1.4.1. Interpreta y expresa el valor de los números en textos numéricos de la vida cotidiana. (CMCT).

MAT.1.4.2. Compara y ordena números naturales de hasta tres cifras por el valor posicional y por representación en la recta numérica. (CMCT). *Uso y manejo de la numeración con corrección.*

MAT.1.4.3. Descompone, compone y redondea números hasta la decena o centena más próxima. (CMCT).

MAT.1.5.1. Realiza operaciones de suma y resta con números naturales. Utiliza y automatiza sus algoritmos, aplicándolos en situaciones de su vida cotidiana y en la resolución de problemas. (CMCT).

MAT.1.5.2. Utiliza algunas estrategias sencillas de cálculo mental: sumas y restas de decenas y centenas exactas, redondeos de números, estimaciones del resultado por redondeo, cambiando los sumando si le es más fácil. (CMCT, CAA)

MAT.1.6.1. Medir objetos y espacios en los contextos familiar y escolar con unidades de medida no convencionales (palmos, pasos, baldosas...) y convencionales (metro, centímetro, kilogramo y litro). (CMCT).

MAT.1.6.2. Medir intervalos de tiempo de días y horas (CMCT).

MAT.1.6.3. Escoger los instrumentos y unidades más adecuados para la medición de una magnitud. (CMCT, CAA).

MAT 1.8.2. Utilizar las unidades de tiempo en la lectura de calendarios, horarios y relojes analógicos y digitales (horas en punto y medias) en los contextos escolar y familiar. (CMCT, CAA).

MAT.1.9.1. Conocer el valor y las equivalencias entre las monedas y billetes del sistema monetario de la Unión Europea más usuales (50 ctmos., 1€, 2€, 5€, 10€, 20€). (CMCT).

MAT.1.10.1. Identifica la situación de un objeto del espacio próximo en relación a sí mismo, interpretando mensajes sencillos que contengan informaciones sobre relaciones espaciales, utilizando los conceptos de izquierda-derecha, delante-detrás, arriba-abajo, cerca-lejos y próximo-lejano.(CMCT, CCL).

MAT.1.11.1. Compara y diferencia en los contextos familiar y escolar, las figuras planas (círculo, cuadrado, rectángulo y triángulo) y las formas espaciales (esfera y cubo). (CMCT).

MAT.1.12.1. Lee y entiende una información cuantificable de los contextos familiar y escolar en tablas de datos y diagramas de barras, comunicando oralmente la información. (CCL, CMCT, CD).

LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS - PRIMER CICLO - ED. PRIMARIA

CRITERIOS Y ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA CONSIDERARLOS EN LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL PRIMER CICLO AL SEGUNDO

LE.1.1.1. Reconoce e identifica la idea y el sentido global de los mensajes e instrucciones referidos a la actividad habitual del aula, junto con un repertorio de vocabulario de uso muy habitual y expresiones en textos orales breves y sencillos como instrucciones de clase, rimas, canciones, saludos, etc. (CCL,CAA,CSYC).

LE.1.4.1. Entiende las ideas y reconocer las estructuras básicas de presentaciones cercanas a temas de su interés, iniciándose en una conversación sencilla y clara, apoyándose en imágenes e ilustraciones sobre su familia, su casa, su escuela, sus amigos/as, etc. (CCL,CAA).

LE.1.6.1. Participa en conversaciones breves y en pequeños diálogos con los compañeros/as. (CCL, CAA).

LE.1.6.2. Identifica y usa algunas expresiones sencillas sobre temas familiares y necesidades inmediatas, adquiriendo un vocabulario frecuente para expresar información personal de asuntos cotidianos, así como patrones básicos para hablar de sí mismo, su familia, etc.(CCL, CAA).

LE1.8.2. Reproduce palabras y pequeñas frases de uso cotidiano, relacionadas con sus intereses y necesidades, con un repertorio muy limitado de patrones sonoros, rítmicos y de entonación básicos.(CCL).

LE.1.12.1. Comprende el significado de textos y reconoce un repertorio limitado de léxico así como una ortografía básica en textos adaptados a su edad sobre situaciones cotidianas y temas habituales. (CCL).

LE.1.16.1. Escribe mensajes breves sobre temas habituales ajustándose a la función comunicativa adecuada según el tipo de texto, practica patrones gráficos básicos para empezar a escribir palabras comunes de uso habitual. (CCL)

LENGUA Y LITERATURA CASTELLANA – SEGUNDO CICLO - ED. PRIMARIA

CRITERIOS Y ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA CONSIDERARLOS EN LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL SEGUNDO CICLO AL TERCERO

3.1 Expresa oralmente de manera sencilla y coherente conocimientos, ideas, hechos y vivencias, adecuando progresivamente su vocabulario, incorporando nuevas palabras y perspectivas personales desde la escucha e intervenciones de los demás.

2.3.1 Comprende el sentido de textos orales de distinta tipología de uso habitual. Comprende la información general en textos orales de uso habitual.

2.6.1 Lee diferentes textos de creciente complejidad incluidos en el plan lector de nivel y/o ciclo, con fluidez, entonación y ritmo adecuado, respetando las pausas de las lecturas.

2.10.2 Usa un vocabulario apropiado, atendiendo a los signos de puntuación, las reglas de acentuación y ortográficas en los textos que produce

MATEMÁTICAS – SEGUNDO CICLO - ED. PRIMARIA

CRITERIOS Y ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA CONSIDERARLOS EN LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL SEGUNDO CICLO AL TERCERO

2.1.1 Identifica, resuelve e inventa problemas aditivos y multiplicativos de una y dos operaciones en situaciones de la vida cotidiana.

2.4.3 Identifica y nombra, en situaciones de su entorno inmediato, los números ordinales.

2.5.2 Realiza cálculos numéricos naturales utilizando las propiedades de las operaciones en resolución de problemas

2.5.5 Utiliza algunas estrategias mentales de sumas y restas con números sencillos: opera con decenas, centenas y millares exactos, sumas y restas por unidades, o por redondeo y compensación.

2.5.6 Utiliza algunas estrategias mentales de multiplicación y división con números sencillos, multiplica y divide por 2, 4, 5, 10, 100.

LENGUA EXTRANJERA : INGLÉS – SEGUNDO CICLO – PRIMARIA

CRITERIOS Y ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA CONSIDERARLOS EN LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL SEGUNDO CICLO AL TERCERO

2.1 Identificar la información esencial de textos orales, transmitidos de viva voz o por medios técnicos, breves y sencillos sobre temas habituales y concretos donde se expresan experiencias, necesidades e intereses en diferentes contextos.

CE.2.2. Comprender y captar el sentido general de mensajes e informaciones en diferentes contextos.

CE.2.4. Identificar ideas y estructuras sintácticas básicas en una conversación captando el significado de lo que nos quiere transmitir sobre temas concretos relacionados con sus intereses y su propia experiencia.

CE.2.8. Mantener una conversación sencilla y breve de uso cotidiano utilizando un vocabulario habitual, haciéndose entender con una pronunciación y composición elemental correcta.

CE.2.10. Identificar e iniciarse en el uso de estrategias de comunicación básicas, aplicando los conocimientos previos y adquiridos para comprender el sentido global de un texto sobre diferentes situaciones de la vida cotidiana.

CE.2.16. Escribir mensajes breves sobre temas habituales, utilizando estructuras sintácticas básicas.

CIENCIAS SOCIALES – SEGUNDO CICLO - ED. PRIMARIA

CRITERIOS Y ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA CONSIDERARLOS EN LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL SEGUNDO CICLO AL SEGUNDO

2.4.1 Explica y define las características de la litosfera y la hidrosfera, los tipos de rocas y sus usos, las masas de aguas continentales y marinas, la formación del relieve y sus principales formas en España y Andalucía.

2.11.1 Define el concepto de prehistoria y momentos históricos a través de la asociación de hechos, situando el comienzo y el final y exponiendo la importancia de la escritura, la agricultura y ganadería como elementos que cambiaron momentos de la historia, localizando e interpretando cronológicamente en una línea del tiempo hechos relevantes de su vida utilizando las unidades básicas de tiempo.

2.4.2 Valora el uso que hace el ser humano del medio, el impacto de su actividad, su organización y transformación

CIENCIAS NATURALES – SEGUNDO CICLO - ED. PRIMARIA

CRITERIOS Y ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA CONSIDERARLOS EN LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DEL SEGUNDO CICLO AL SEGUNDO

2.2.2Pone ejemplos asociados a la higiene, la alimentación equilibrada, el ejercicio físico y el descanso como formas de mantener la salud, el bienestar y el buen funcionamiento del cuerpo y la mente.

2.3.2Conoce y ejemplifica el funcionamiento de los órganos, aparatos y sistemas de los seres vivos, constatando la existencia de vida en condiciones extremas y comparando ciclos vitales entre organismos vivos.

2.3.1Conoce y utiliza pautas sencillas de clasificación para los seres vivos (animales y plantas) y los seres inertes que habitan en nuestros ecosistemas, conociendo las relaciones de supervivencia que se establecen entre ellos.

* Los criterios principales a tener en cuenta son los referidos a las materias instrumentales. Los demás pueden servir como un apoyo a estos.